Nota DNC N° 10572 /2021
Asunción, 3 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397491
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión e Instalación de Semáforo
Entidad	Municipalidad de Encarnación
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Observamos *No Aplica* en los puntos 12. Muestras y en el inciso i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras, sin embargo en el Anexo c se visualiza "*Deberán presentar muestra de cada elemento cotizado, las que se podrán entregar hasta una hora antes de la apertura de las ofertas. La no presentación de todas las muestras significara la desestimación de las ofertas*…" Solicitamos unificar criterio.

2- Plan de entrega: La convocante lleno el punto, asi como prevé el instructivo. Solicitamos indicar.

3- Indicadores de Cumplimiento de Contratos: Considerando la fecha de apertura prevista para "*junio*", y los demás plazos de cada etapa (*evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*).Solicitamos a la convocante, replantear la fecha de presentación.

4- Proforma de contrato: Solicitamos replantear la Cláusula 6 (seis). Considerando que la convocante no utiliza la modalidad de contrato abierto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py